

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO POR AMPLIACIÓN DE OFICINA

Código:	GEST-PPT-AMPMOB-07.17
Fecha:	14/07/2017

Clasificación:	Público
----------------	---------



Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO POR AMPLIACIÓN DE OFICINA
Código:	GEST-PPT-AMPMOB-07.17
Fecha:	14/07/2017
Fichero:	PPT AMPMOB 2017 1.0.docx

Autor:	José Manuel Cordero García
Revisor:	Patricia Torres Alonso
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	05/07/17	J.M.Cordero	Creación
1.0	14/07/17	J.M.Cordero	Inclusión de comentarios y cierre

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas de suministro de mobiliario para ampliación de oficina
Alcance:	Suministro y montaje de mobiliario para la nueva sala de Laboratorio de CRIDA, así como ampliación del mobiliario existente en la sala de Laboratorio actual, en sus oficinas del edificio Allende (Avenida de Aragón 402, 28022, Madrid).
Lugar de Recepción y entrega:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS), impuestos excluidos.
Forma de pago:	El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos: <ul style="list-style-type: none">• Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato.• El pago del 50% restante tras la entrega, instalación y aceptación del material a suministrar.
Revisión de Precios:	No admitida.
Plazo de ejecución:	Todas las actividades de suministro e instalación deberán realizarse antes del 15 de Octubre de 2017.
Prorrogas:	No admitidas
Forma de Adjudicación:	Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia
Variantes de la Oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el PPT, aunque se valorará cualquier mejora propuesta.
Observaciones:	Ninguna

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	7
1.4	Lugar de Recepción y Entrega	7
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	7
	Revisión de Precios	8
1.6	Plazo de Ejecución	8
1.7	Prórrogas	8
2	Procedimiento de Adjudicación	8
3	Material a suministrar y actividades a realizar por el Adjudicatario.....	9
4	Descripción general	11
5	Necesidades específicas	17
5.1	Laboratorio 1	17
5.2	Laboratorio 2	19
6	Oferta	19
6.1	Documentación a Presentar con la Oferta	19
7	Cláusulas Particulares	21
7.1	Cláusula de confidencialidad	21
7.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales.....	21
7.3	Protección de Datos	22
7.4	Responsabilidades	25
7.5	Extinción y Cancelación	26
8	Variantes de la Oferta	26
9	Prórrogas	26
10	Criterios de Evaluación.....	26
11	Presupuesto.....	27

Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

Cara a aumentar sus capacidades de simulación para poder afrontar los compromisos adquiridos dentro del programa europeo de I+D SESAR 2020, CRIDA, AIE ha ampliado sus oficinas en el Edificio Allende en Ciudad Pegaso (4ª Planta) con una nueva sala de Laboratorio, que permitirá duplicar sus capacidades.

Con el fin de hacerla funcional para los fines previstos, es necesario equipar esta nueva sala con los elementos de mobiliario adecuados, en continuidad con la sala de Laboratorio de Simulación actualmente existente.

Asimismo, la experiencia de las pasadas validaciones sugiere la conveniencia de ampliar las posiciones del Laboratorio existente, de forma que se incrementen las capacidades de CRIDA. Este pliego incluye también, por tanto, la ampliación del mobiliario de dicha sala. Se considera también la opción de trasladar todo o parte del mobiliario existente a la nueva sala para poder readaptar la distribución y maximizar su uso.

1.2 Objeto

El objeto de este Pliego es el suministro e instalación del mobiliario para la nueva sala de laboratorio de las oficinas de CRIDA y la ampliación del mobiliario en la sala de laboratorio actual, incluyendo la redistribución del mobiliario existente para su aprovechamiento.

1.3 Alcance

El suministro a realizar por la Empresa adjudicataria, y servicios asociados, se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.

El adjudicatario suministrará e instalará el mobiliario descrito en el pliego, incluyendo las conexiones eléctricas y de voz/datos del mobiliario con las tomas disponibles en el local, cuando proceda (bandejas de electrificación, etc...). Se hace constar que el cableado eléctrico y de voz/datos está previamente instalado, y que este pliego no contempla actividades de cableado aparte de la indicada.

La redistribución del mobiliario existente, caso de ser necesaria, será responsabilidad del adjudicatario.

1.4 Lugar de Recepción y Entrega

Los suministros y trabajos descritos en este expediente serán realizados en su totalidad en las dependencias de CRIDA, sitas en la 4ª Planta del Edificio Allende, Ciudad Empresarial Pegaso City, Avenida de Aragón 402, 28022 Madrid.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS), impuestos excluidos.

Código GEST-PPT-AMPMOB-07.17

Fecha 14/07/2017

Edición

Clasificación Público

Pliego de prescripciones técnicas para el suministro de mobiliario por ampliación de oficina



Este importe engloba todos los gastos en que pueda incurrir el Adjudicatario por el desarrollo de los trabajos, tanto de material, como de medios físicos a emplear.

El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:

- Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato.
- El pago del 50% restante tras la entrega, instalación y aceptación del material a suministrar.

Revisión de Precios

Dadas las características de este expediente, y tras la firma del contrato, no se aceptará revisión alguna de precios sobre los que se hayan establecido en la oferta.

1.6 Plazo de Ejecución

Las dos salas de Laboratorio deberán tener todo el mobiliario completamente instalado, a más tardar, el 15 de Octubre de 2017, incluyendo la aceptación de los mismos por parte de CRIDA.

El adjudicatario será responsable de la planificación de las actividades para adaptarse a las fechas necesarias.

1.7 Prórrogas

No se contemplan prórrogas a este Expediente.

2 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto, un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SUMINISTRO MOBILIARIO". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. tres días naturales

después. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres (por separado para las ofertas técnicas y económicas), revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas. La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Material a suministrar y actividades a realizar por el Adjudicatario

A continuación se realiza una descripción del material a suministrar y de las actividades a realizar por el adjudicatario. Debe entenderse que se describen necesidades genéricas, de forma que el adjudicatario contemplará en su oferta todo lo necesario para darles solución. Caso de detectarse, durante la ejecución de los trabajos, algún elemento adicional necesario y no previsto inicialmente en la oferta por error u omisión, será responsabilidad del adjudicatario y no supondrá en ningún caso un incremento del precio fijado en la oferta.

En la sección 4 se incluye una descripción de la necesidad general; mientras que en la sección 5 se detalla el mobiliario previsto.

El espacio funcional objeto de este pliego, denominado "Laboratorio 1" en el caso de la sala previamente existente y que ya dispone de un mobiliario que se desea ampliar, y "Laboratorio 2" en el caso de la nueva sala a equipar, se muestra a continuación en la Figura 1.

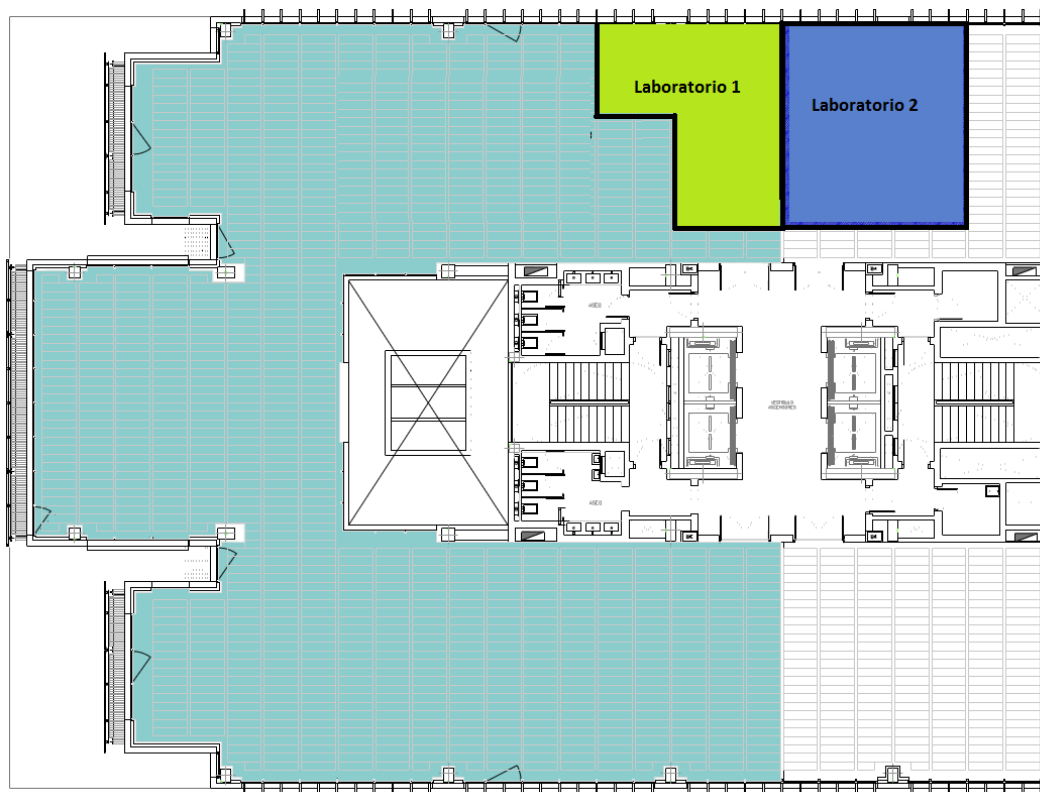


Figura 1: Espacios objeto del suministro

Se valorará muy positivamente la continuidad estética y funcional del mobiliario ofertado con el existente en CRIDA, que podrá ser criterio de exclusión. Las oficinas de CRIDA pueden visitarse por parte de los licitadores durante la fase de presentación de ofertas, mediante solicitud de cita con Jose Manuel Cordero (jmcordero@e-crida.enaire.es). No obstante, se incluyen fotografías del mobiliario existente como referencia.

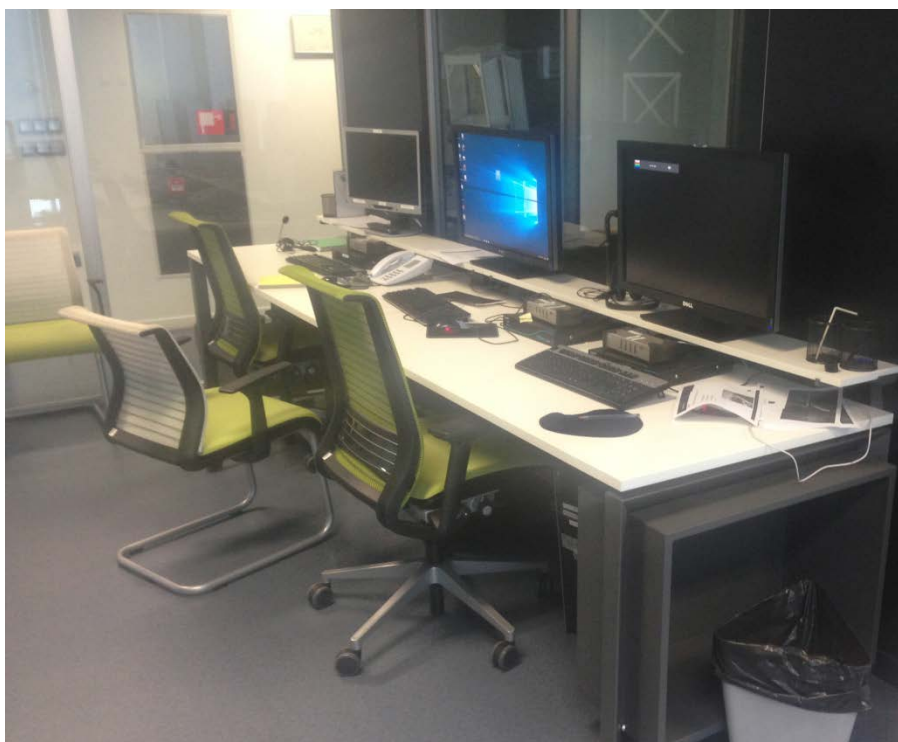


Figura 2: Mobiliario existente en la sala "Laboratorio 1" (imagen superior: mesa Tipo 1; imagen inferior: mesa Tipo 2. Se reflejan también las sillas actuales).

Se valorará también la funcionalidad y ergonomía del mobiliario, así como la estética global de la propuesta.

4 Descripción general

Se dispone de una sala nueva, de 44,87m² y tipología prácticamente cuadrada, que amplía las oficinas de CRIDA en la cuarta Planta del Edificio Allende. El acondicionamiento de dicha sala (llamada "Laboratorio 2"), se encuentra totalmente finalizado y no está pendiente ningún trabajo de mamparización, tratándose de un espacio diáfano.

El plano de dicha sala se incluye a continuación (Figura 3), con medidas aproximadas. La puerta es corredera, abriendo hacia el pasillo, y ocupando un hueco de 1,25m:

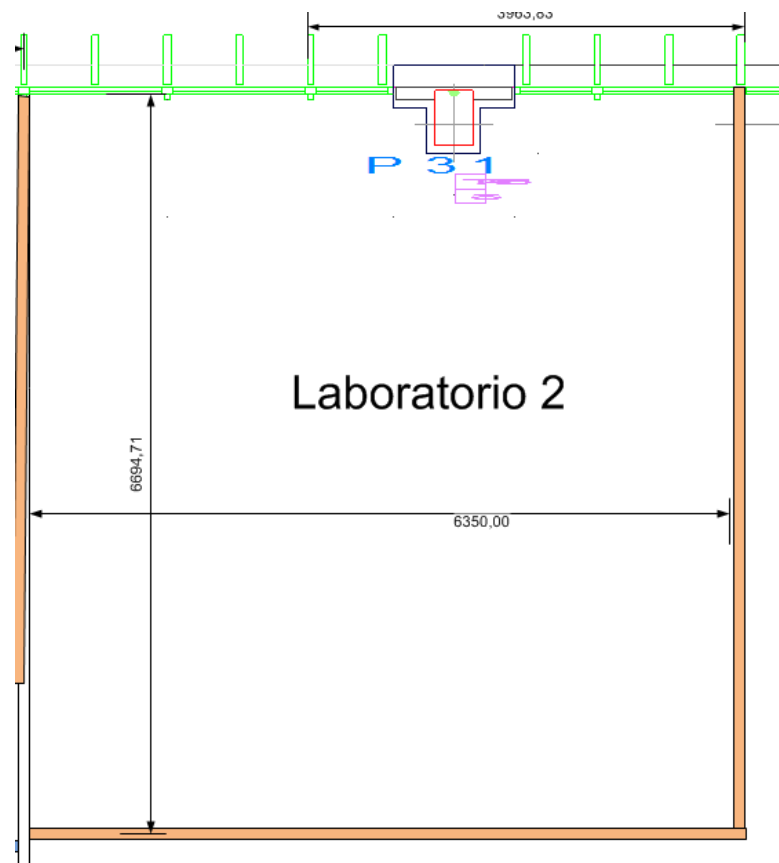


Figura 3: Laboratorio 2 (medidas en milímetros)

Adicionalmente, CRIDA ya disponía de una sala de laboratorio (llamada "Laboratorio 1") cuyo mobiliario será objeto de ampliación para aumentar las capacidades de CRIDA. Dado que las características del nuevo mobiliario solicitado varían del existente en términos de dimensiones, se considera la opción de mover el mobiliario existente a la

nueva sala para mejor aprovechamiento del espacio. Los licitadores podrán por tanto mover el mobiliario existente, especificándolo en sus ofertas, donde se incluirá un plano con las distribuciones propuestas. Ambas salas están separadas por una puerta corredera, que no restará por tanto espacio a la distribución de mobiliario.

Las medidas del Laboratorio 1 se muestran en la Figura 4 a continuación:

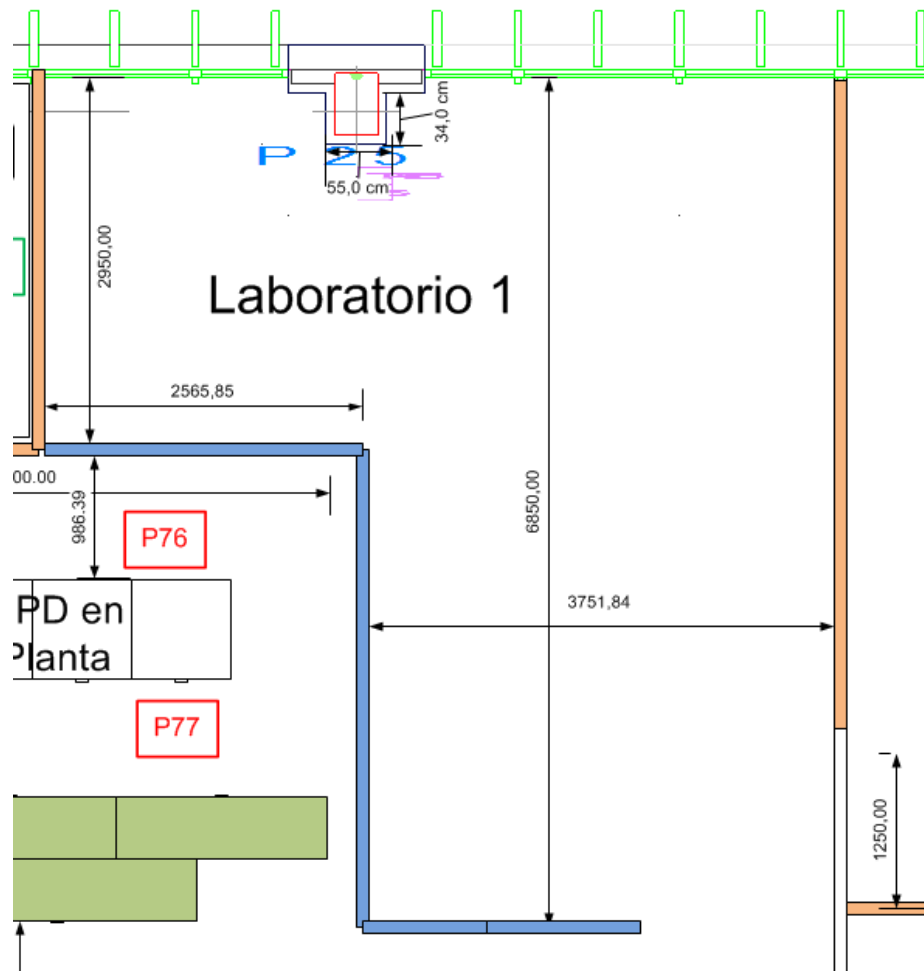


Figura 4: Laboratorio 1 (medidas en milímetros)

Este Laboratorio 1 ya cuenta con mobiliario, que deberá ser tenido en cuenta, considerando que este debe reutilizarse en la distribución propuesta (al menos, maximizar su reutilización). Se admite la reubicación de mobiliario entre las dos salas de Laboratorio.

El mobiliario preexistente en CRIDA es el siguiente:

Tipo 1) Mesas de laboratorio de dimensiones 160x80cm, con balda superior de 50cm de fondo. Existen cuatro mesas de esta tipología.

Tipo 2) Mesas de trabajo de dimensiones 160x80cm, sin balda superior pero con estante elevado para monitores y almacenamiento del teclado bajo él, de 20 cm de fondo. Existen dos mesas de esta tipología.

Tipo 3) Mesa de reuniones de dimensiones 140x90. Existe una mesa de esta tipología.

Tipo 4) Sillas con ruedas. Existen seis sillas con esta tipología.

Tipo 5) Sillas de patín. Existen dos sillas con esta tipología¹.

La distribución del mobiliario existente es la que se describe en la figura a continuación (Figura 5):

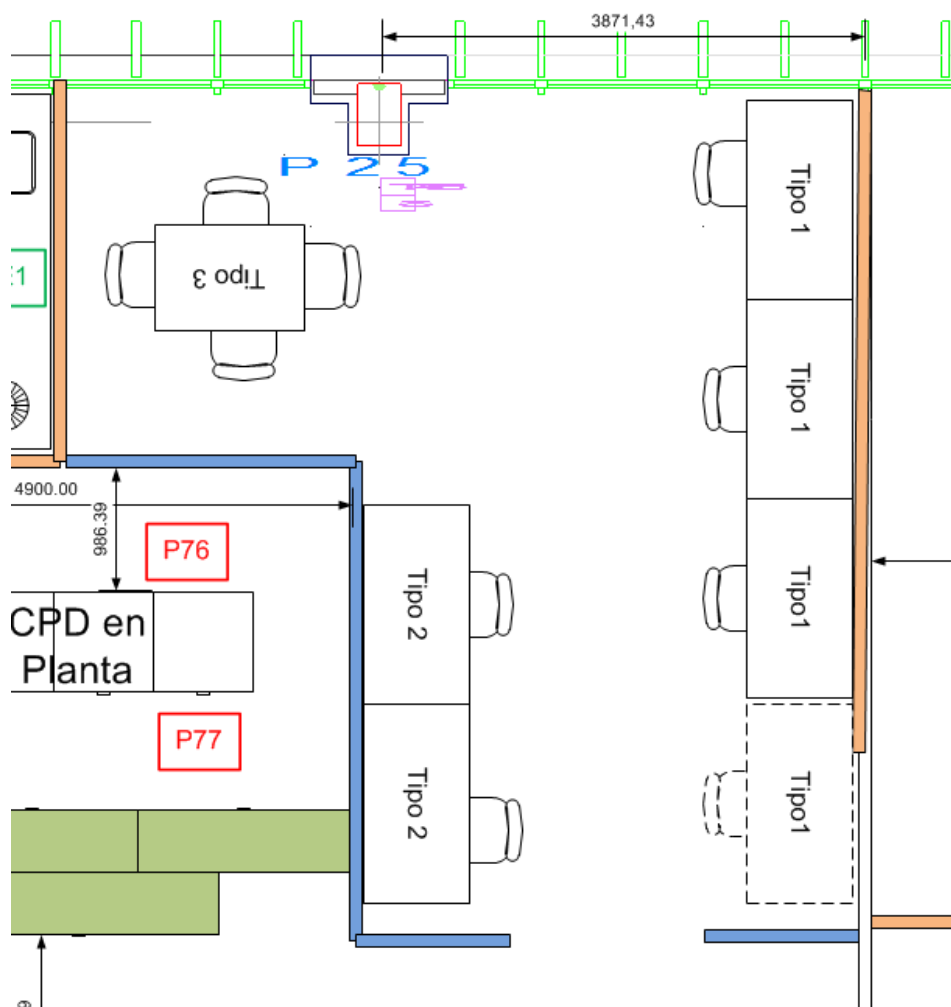


Figura 5: Mobiliario existente en CRIDA

La posición Tipo 1 que aparece con línea discontinua corresponde a un mueble retirado para abrir el hueco de la puerta que comunica ambos Laboratorios. Por tanto, es un mobiliario existente y que se desea reutilizar en alguno de los dos Laboratorios.

¹ Las sillas de patín en la Figura 5 son las que rodean la mesa Tipo 3. La Figura incluye 4 sillas alrededor de esta mesa pero es exclusivamente a efectos de representación. A efectos de este pliego, se deben considerar exclusivamente que existen dos sillas tipo patín.

REQ 1- La distribución y estilo de mobiliario previstos son los indicados en la Figura 6 a continuación, ya aprobada por CRIDA. Los licitadores podrán proponer una solución distinta si así lo consideran, a aprobar por CRIDA. Dicha Figura indica en color rojo el mobiliario preexistente y propuesta de reubicación del mismo. Las ofertas podrán incluir distintas alternativas técnicas, aunque correspondientes a una única oferta económica. Las mesas 1,2, 25 y 26 corresponden al Tipo 1 antes descrito, las mesas 11 y 12 al Tipo 2, y la mesa 27 al tipo 3.

REQ 2- El adjudicatario será responsable del suministro, montaje y conexión del material a suministrar. También será responsable de las tareas de reubicación del mobiliario existente que la oferta considere.

REQ 3- Todos los estilos de las mesas ofertadas en el conjunto de la oficina serán similares, en color, material y forma, de manera que se disponga de una línea de mobiliario única. Las medidas y características podrán variar, no obstante. En particular, las mesas preexistentes (marcadas en rojo en la Figura 6) tienen una longitud de 160 cm, y las nuevas se contemplan de 120cm para maximizar el número de posiciones. Si se planteara alguna solución distinta, deberá justificarse en la oferta. Se admite la inclusión de elementos modificadores, como separadores o baldas, siempre que respeten el estilo del mobiliario ofertado. La continuidad estética se considera un criterio excluyente para las ofertas.

REQ 4 – El estilo de mobiliario suministrado, así como color y material, será coherente con el ya existente en CRIDA, en el “Laboratorio 1”. El color predominante en los tableros es el blanco (Figura 2).

REQ 5- La solución adoptada tendrá en cuenta el manual de imagen corporativa de CRIDA. Este material se facilitará a petición de los licitadores. En particular, las sillas serán, tanto en tapicería (verde manzana) como en acabado de la base (plateado) de la misma tonalidad que las actuales. Pueden verse en la Figura 2.

REQ 6- Los cableados de las mesas irán ocultos mediante canalizaciones o similares, siempre que sea posible. Se deberán considerar soluciones que tapen los cables por completo (mecanizado de mesas, tapacables, etc...). Se valorará la inclusión de algún elemento en cada sala de reuniones que, asociado a alguna mesa o no, permita mantener recogidos y ocultos a la vista materiales tales como cables, mandos a distancia o regletas, necesarios para el funcionamiento de cada sala.

REQ 7- Todas las mesas estarán electrificadas, entendiéndose como tal que llevarán regletas incorporadas en sitios poco visibles (patas, bandeja o debajo de una tapa). La conexión eléctrica de las regletas de las mesas a la red eléctrica (y de voz/datos, en los casos que se indique) dependerá de cada tipología de mesa, y será responsabilidad del adjudicatario.

REQ 8- Cualquier daño a las instalaciones de CRIDA que se produjera durante la instalación del mobiliario será responsabilidad del adjudicatario, que será responsable de su reparación, si procede.

REQ 9- Los tableros de las mesas serán de melamina. No se requieren acabados en vidrio.

REQ 10- Todas las mesas de trabajo, o similares, por regla general deberán disponer de una regleta con cuatro tomas eléctricas bajo el nivel del tablero, en el caso de las mesas con balda superior, y cuatro tomas por encima en el caso de las mesas con pequeño estante elevado.

REQ 11- Todas las sillas suministradas deberán tener características ergonómicas y adaptables a cada persona. Se solicita sólo un tipo de silla, de ruedas con brazos.

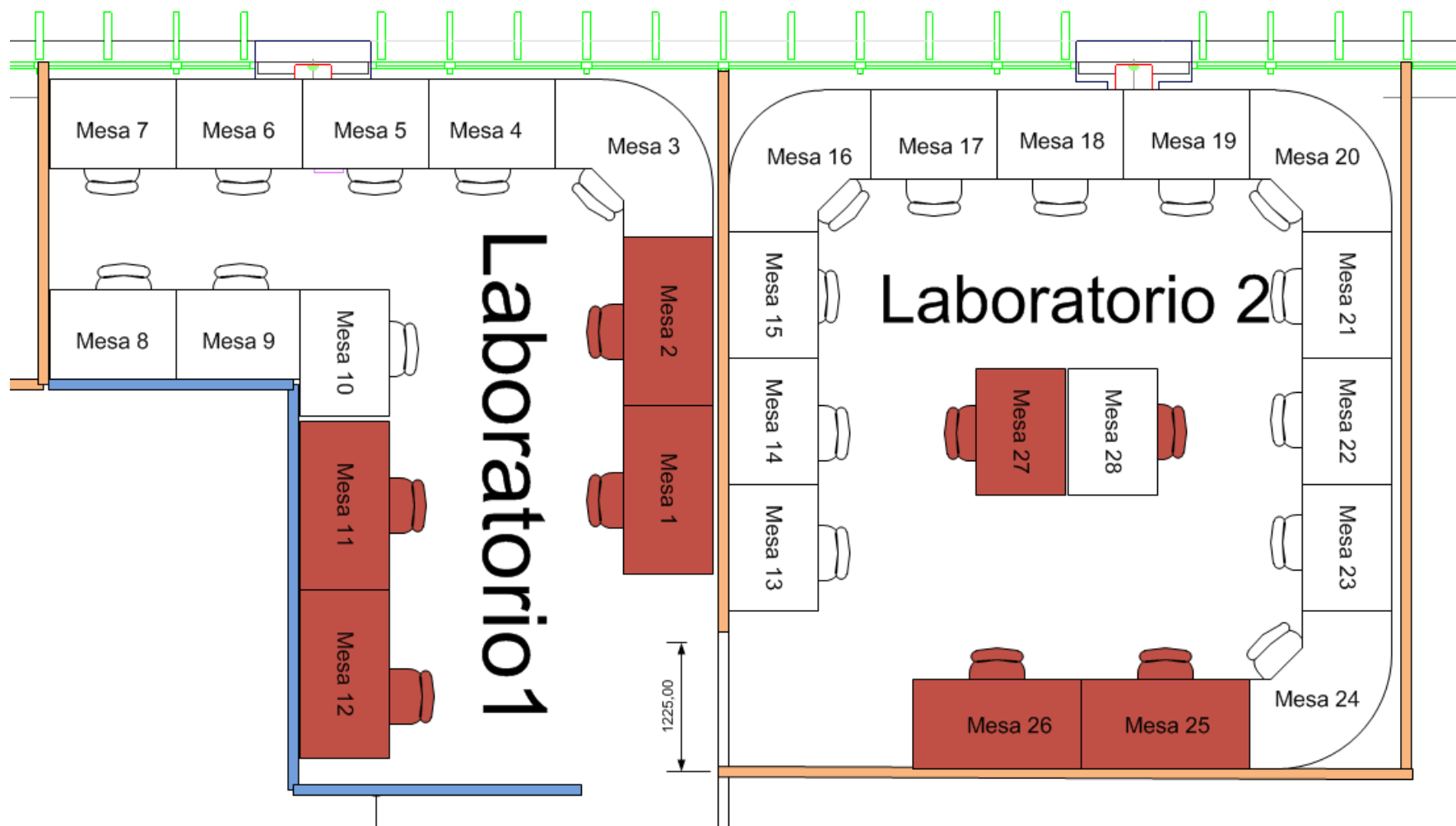


Figura 6: Propuesta de distribución de mobiliario. En rojo se indica el mobiliario preexistente y su reubicación propuesta

REQ 12- Todas las papeleras suministradas serán del mismo color y estilo. Se valorará positivamente que sean del estilo de las existentes en CRIDA (figura 7).



Figura 7: Modelo papelera existente en CRIDA

REQ 13- El número de mesas por laboratorio será par, emulando a las posiciones de un centro de control.

REQ 14- Para maximizar el espacio útil, algunas mesas requieren de un cajeadado para adaptarse a las columnas existentes. En concreto, la 5, 6, 18 y 19 de la Figura. Las dimensiones del pilar a evitar se detallan en la figura 8. Este cajeadado se realizará con un cierto margen que permita movilidad suficiente para ajustar el mobiliario. Se valorará positivamente que el cajeadado sólo afecte al tablero, no a la estructura de las mesas.

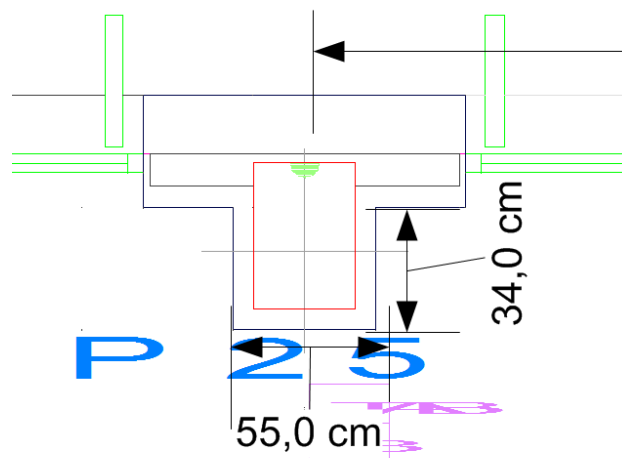


Figura 8: Dimensiones de los pilares para el cajeadado de mesas

REQ 15- Las mesas suministradas serán modulares, de forma que puedan redistribuirse si es necesario. Esto no excluye la posibilidad de que varios módulos estén unidos por una estructura común, siempre que esta sea desmontable. Las ofertas especificarán esta característica.

REQ 16- Los licitadores tendrán en cuenta en sus propuestas la separación mínima entre posiciones de trabajo exigida por la Legislación vigente. Esto afecta en particular al espacio entre las mesas 6 y 7 con las mesas 8 y 9, así como al espacio de paso entre las mesas 13 y 26 (al ser zona de paso y evacuación).

5 Necesidades específicas

En esta sección se detalla el mobiliario a suministrar de acuerdo a la solución propuesta por CRIDA e indicada en la Figura 6. Será responsabilidad del adjudicatario garantizar que su proyecto de solución da cumplimiento también a todas las necesidades generales expuestas en las secciones anteriores. El licitador puede proponer distribuciones alternativas.

Los licitadores podrán realizar distintas propuestas de distribución de posiciones, así como de reubicación de mobiliario. Los requisitos que se indican son para la distribución propuesta. Caso de proponerse una redistribución, los requisitos de esta sección se tendrán en cuenta aunque puede variar el cumplimiento de requisitos por mesas concretas. Caso de que se presenten distintas propuestas de distribución en la oferta, se incluirá una relación de los requisitos aquí citados con respecto a la distribución presentada. Aunque se aceptarán varias propuestas técnicas para un mismo licitador, la oferta económica deberá ser única.

5.1 Laboratorio 1

REQ 17- Deberá tener DOCE (12) mesas o posiciones de trabajo, cuatro (4) de ellas ya existentes, por lo que se dotará de OCHO (8) mesas adicionales.

REQ 18- De estas mesas a suministrar, SIETE (7) serán de dimensiones 120x80cm (Mesas 4-10 de la Figura 6). De acuerdo al REQ 16 de separación entre posiciones, se admitirá, si es necesario, una reducción a 70cm de fondo en el caso de las mesas afectadas. Caso de incluir esta alternativa, los licitadores la especificarán y justificarán en sus ofertas.

REQ 19- Se suministrará una octava mesa que permita salvar la esquina entre la Mesa 2 y la Mesa 4. Esta mesa, denominada Mesa 3, podrá ser curvada, oblicua, etc..., a consideración del licitador. Esta mesa deberá tener extremos de 80 cm para dar continuidad a las citadas mesas 2 y 4. Si se opta por mesas de 70 cm de fondo, esta mesa en curva deberá adaptarse a esta circunstancia.

REQ 20- Las mesas 3, 4, 5, 6 y 7 tendrán balda superior, en continuidad con las mesas 1 y 2 ya existentes. Esta balda superior será de 50cm de fondo.

REQ 21- Las mesas 8, 9 y 10 no tendrán balda superior, en continuidad con las mesas 11 y 12 existentes. Por el contrario, tendrán un sistema que permita ubicar al menos dos monitores por puesto sin que ocupen espacio sobre la superficie de la mesa de trabajo (elevados). El sistema actual puede verse en la Figura 2. Debe tener en cuenta que las mesas 9 y 10 hacen esquina y por tanto este soporte elevado debería adaptarse a este hecho.

REQ 22- Las Mesas 11 y 12, existentes en CRIDA, son modulares pero tienen una estructura rematada con un espacio de almacenamiento que sobresale 7 cm de los tableros. En aras de maximizar el uso del material actual y la estética de la sala, se valorará positivamente que la unión de estas dos mesas con las mesas 8, 9 y 10 se lleve a cabo de forma que se pueda desplazar este espacio a uno de los nuevos extremos, quedando el conjunto de mesas como una estructura continua. Una alternativa que se propone frente a lo reflejado en la figura 6 es el desplazamiento de las mesas 11 y 12 hacia la ventana y la ubicación de la mesa 10 en el hueco resultante.

REQ 23- Se suministrarán OCHO (8) sillas de oficina. El modelo de silla será ergonómica, con respaldo transpirable (se valorarán positivamente respaldos de rejilla) de tamaño medio, sin cabezal y giratoria. Tanto el respaldo como los brazos serán regulables en altura. La silla dispondrá de ruedas y de mecanismo de regulación en profundidad. Asimismo, se valorará positivamente que disponga de características de acompañamiento suave de los movimientos de la espalda, así como de adaptabilidad a las características físicas de la persona (peso, altura, ...). El estilo de la silla será semejante al de las sillas existentes en CRIDA (ver Figura 2), incluyendo el color, en el que se tendrá en cuenta el manual de imagen corporativa de CRIDA, valorándose positivamente el verde manzana en continuidad con las sillas existentes.

REQ 24- Las Mesas 5 y 6 deberán cajearse para adaptarse a la columna existente en la zona, representada en la Figura 6 y con las dimensiones indicadas en la Figura 7. Se deberá dejar un margen suficiente respecto a las dimensiones del pilar que permita el ajuste a la sala.

REQ 25- Se suministrará un perchero para esta zona. Se valorará positivamente que sea de color negro y mantenga el estilo de los percheros existentes en CRIDA (figura 9).



Figura 9: Estilo de percheros existentes en CRIDA

5.2 Laboratorio 2

REQ 26- Deberá tener DIECISEIS (16) mesas o posiciones de trabajo, tres (3) de ellas ya existentes, por lo que se dotarán TRECE (13) mesas adicionales.

REQ 27- De estas mesas a suministrar, NUEVE (9) serán de dimensiones 120x80cm (Mesas 13-15, 17-19 y 21-23 de la Figura 6).

REQ 28- Se suministrarán TRES (3) mesas que permitan salvar las esquinas de la sala. Estas mesa, denominadas Mesa 16, Mesa 20 y Mesa 24 en la Figura 6, podrá ser curvada, oblicua, etc..., a consideración del licitador. Esta mesa deberá tener extremos de 80 cm para dar continuidad a las mesas de 120x80 que la flanquean, dando una línea continua del borde del tablero.

REQ 29- Se suministrará una mesa de 140x90 cm, denominada mesa 28 en la Figura 6, análoga a la mesa 27, ya existente en CRIDA (reubicada del Laboratorio 1).

REQ 30- Las mesas 13-24 tendrán balda superior, en continuidad con las mesas 25 y 26 ya existentes. Esta balda superior será de 50cm de fondo.

REQ 31- La Mesa 28 no tendrá balda superior, en continuidad con la mesa 27 existente. Esta mesa no requiere de un sistema para ubicar dos monitores elevados, en continuidad con la mesa 27 existente que tampoco dispone del mismo. Esta mesa se concibe como una pequeña mesa de reuniones.

REQ 32- Se suministrarán DOCE (12) sillas de oficina. El modelo de silla será ergonómica, con respaldo transpirable (se valorarán positivamente respaldos de rejilla) de tamaño medio, sin cabezal y giratoria. Tanto el respaldo como los brazos serán regulables en altura. La silla dispondrá de ruedas y de mecanismo de regulación en profundidad. Asimismo, se valorará positivamente que disponga de características de acompañamiento suave de los movimientos de la espalda, así como de adaptabilidad a las características físicas de la persona (peso, altura, ...). El estilo de la silla será semejante al de las sillas existentes en CRIDA (ver Figura 2), incluyendo el color, en el que se tendrá en cuenta el manual de imagen corporativa de CRIDA, valorándose positivamente el verde manzana en continuidad con las sillas existentes.

REQ 33- Las Mesas 18 y 19 deberán cajearse para adaptarse a la columna existente en la zona, representada en la Figura 6 y con las dimensiones indicadas en la Figura 7. Se deberá dejar un margen suficiente respecto a las dimensiones del pilar que permita el ajuste a la sala y a las irregularidades del propio pilar.

REQ 34- Se suministrará un perchero para esta zona. Se valorará positivamente que sea de color negro y mantenga el estilo de los percheros existentes en CRIDA (figura 9).

REQ 35- Se suministrarán dos papeleras para esta sala. Se valorará positivamente que sea de color negro y mantenga el estilo de los percheros existentes en CRIDA (figura 7).

6 Oferta

6.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.



Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todas y cada una de las actividades a realizar, indicando para cada una de ellas su alcance, objetivo, metodología a seguir para su consecución así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada una de las actividades descritas en la memoria técnica (formación presencial y telefónica). No se admiten variantes.
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o esta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

7 Cláusulas Particulares

7.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado este por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

7.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.



Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

7.3 Protección de Datos

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en el contexto de la prestación objeto de esta licitación y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en este pliego.

En el caso de que la ejecución de este expediente llevará consigo el tratamiento de ficheros que contengan Datos Carácter Personal (DCP) para la adecuada prestación del servicio objeto del mismo, la Empresa Adjudicataria es considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Ley, obligándose expresamente a:

- Utilizar dichos datos de carácter personal única y exclusivamente para la ejecución del contrato, y llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal suministrados por CRIDA conforme a las instrucciones especificadas en el mismo.
- Velar para que los datos objeto de tratamiento sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad para la cual se recogieron, garantizando su exactitud y su periódica actualización.
- No ceder ni comunicar a terceros ni siquiera para su conservación los datos personales a los que tenga acceso para prestar el servicio.

No obstante, si por necesidades del servicio, el encargado del tratamiento se viese en la necesidad de tener que contratar determinados servicios con otra empresa, deberá solicitar al responsable del fichero (CRIDA), su consentimiento expreso debiendo constar el mismo en un contrato formalizado a tal efecto.

El Director del Expediente decidirá, una vez finalizado el contrato, si la empresa Adjudicataria debe destruir o devolver a CRIDA, cuantos soportes y documentos contengan Datos de Carácter Personal y, proceder al borrado de aquellos que estando en su poder, hayan sido objeto de tratamiento. En el caso de destrucción, la Empresa Adjudicataria entregará a CRIDA un certificado que así lo acredite

- Mantener y cumplir durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo, el deber de secreto profesional respecto a los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Así mismo, la Empresa Adjudicataria tomará las medidas oportunas para que su personal cumpla con este deber.

El encargado del tratamiento estará obligado a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto técnicas como organizativas, que garanticen la protección de los datos personales objeto de tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, y acorde al nivel de seguridad de los datos tratados.

Así mismo, las medidas de seguridad que con carácter general la Empresa Adjudicataria se compromete a aplicar a los ficheros con Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento son:

1. Los accesos a Datos de Carácter Personal a través de redes de comunicación deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local, tal y como se especifica en el artículo 5 Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, Real Decreto 994 / 1999, de 11 de junio).
2. La ejecución de tratamiento de Datos de Carácter Personal fuera de los locales donde está ubicado el fichero habrá de contar con las autorizaciones y el nivel de seguridad que se especifican en el artículo 6 del RMS.
3. Los ficheros temporales que contuviesen Datos de Carácter Personal deberán cumplir el nivel de seguridad y las condiciones de borrado que se especifican en el artículo 7 RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a elaborar e implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a Datos de Carácter Personal, cuyo contenido habrá de adecuarse a lo dispuesto en el artículo 8 del RMS.
5. La Empresa Adjudicataria definirá y documentará las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a Datos de Carácter Personal, adoptando las

medidas necesarias para su correcta difusión y divulgación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 RMS.

6. El procedimiento de notificación y gestión de las incidencias contará con un registro en el que habrá de constar los campos que se especifican en el artículo 10 RMS.
7. La Empresa Adjudicataria garantizará que exista una relación actualizada de usuarios que tengan acceso autorizado a los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, y cumplirá lo dispuesto en cuanto a procedimientos y mecanismos de identificación y autenticación que se especifican en el artículo 11 RMS.
8. Se garantizará que los usuarios tengan acceso únicamente a los datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones, estableciéndose para ello mecanismos específicos que así lo garanticen.

El control de accesos solo podrá efectuarse por personas debidamente autorizadas y conforme a los criterios que establece el artículo 12 RMS.

9. Los soportes que contengan Datos de Carácter Personal deberán ser identificados en cuanto a su contenido, inventariados, y almacenados de acuerdo a lo que establece el artículo 13 RMS.

La salida de los soportes fuera de los locales donde se ubica el fichero deberá ser expresamente autorizada conforme a lo que se establece en ese mismo artículo.

10. Las copias de respaldo y recuperación que se hagan con los ficheros que contengan Datos de Carácter Personal, se atenderán a las exigencias que establece el artículo 14 del RMS.

Cuando los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento sean de NIVEL MEDIO (Artículo 4.2 y 4.4 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. El Documento de Seguridad habrá de contener además de lo dispuesto en el artículo 8 del RMS, la identificación del responsable o responsables de seguridad, los controles periódicos y las medidas que sea necesario adoptar sobre los soportes, tal y como se detalla en el artículo 15 de la mencionada normativa.
2. La Empresa Adjudicataria se compromete a designar uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas que se definan en el citado documento, en las condiciones que se desarrollan en el artículo 16 del RMS.
3. La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar cada dos años una auditoria interna o externa para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el que se garantice íntegramente la aplicación de lo establecido en el artículo 17 del RMS.
4. La Empresa Adjudicataria se compromete a establecer mecanismos para la identificación inequívoca, personalizada y de limitación reiterada en los accesos que establece el artículo 18 del RMS.
5. Exclusivamente el personal que se autorice en el Documento de Seguridad podrá tener acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los ficheros con Datos de Carácter Personal.
6. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir lo dispuesto en el artículo 20 del RMS en lo referente a registros de entrada y salida de soportes,

procedimientos de desecho y reutilización y salida de los locales de dichos soportes por operaciones de mantenimiento.

7. Para la gestión de incidencias de este tipo de datos se habrá de tener en cuenta lo especificado en el artículo 21 RMS.
8. Como norma general no se realizarán pruebas con datos reales y si fuera necesario llevarlas a cabo se ajustarán a los términos que establece el artículo 22 del RMS.

En el caso de que los Datos de Carácter Personal objeto de tratamiento fueran de NIVEL ALTO (Artículo 4.3 RMS), además de las medidas de seguridad anteriormente descritas, se deberán tener en cuenta las siguientes:

1. Cuando se hayan de distribuir soportes que contengan Datos de Carácter Personal, se utilizarán mecanismos que garanticen que la información contenida no sea inteligible ni manipulable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 RMS.
2. Así mismo, se deberá mantener un registro de todos los accesos que se efectúen a este tipo de datos. El contenido, campos, y revisión de la información contenida en este registro, así como de sus mecanismos de seguridad, deberá ajustarse a los requisitos que se establecen en el Art 24 RMS.

El periodo mínimo de conservación de los datos registrados será de 2 años.

3. Deberá conservarse una copia de respaldo y de los procedimientos de recuperación de los datos en un lugar diferente de aquél en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, cumpliendo en todo caso, las medidas de seguridad establecidas en el artículo 25 RMS.
4. La transmisión de Datos de Carácter Personal a través de redes de telecomunicaciones se realizará cifrando dichos datos o utilizando cualquier medio que garantice que la información no vaya a ser inteligible o manipulada por terceros, según lo dispuesto en el artículo 26 RMS.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 1511 999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

7.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

7.5 Extinción y Cancelación

Se consideran las causas de extinción y cancelación previstas por la Legislación vigente.

8 Variantes de la Oferta

No se aceptarán

9 Prórrogas

No se contemplan.

10 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	10%
Adaptación a necesidades funcionales	1-15	30%
Continuidad estética con el mobiliario existente (color, material, reutilización,...)	General	25%
Mobiliario	16-34	30%
Otros	Mejoras	5%
	TOTAL	100%

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene calificación nula en alguno de los criterios o una valoración técnica global inferior a 60 puntos, o alguno de los componentes no cumple los requisitos solicitados.

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 30% para la técnica y 70% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 30/100 \times \text{evaluación técnica} + 70/100 \times \text{evaluación económica}$$

11 Presupuesto

El presente Pliego contempla un importe límite de contratación de 32.000 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS), impuestos excluidos.

En Madrid, a 14 de Julio de 2017

Firmado por:



Jose Manuel Cordero García
Responsable del Expediente

Revisado por:



Patricia Torres Alonso

Visado por:



José Miguel de Pablo Guerrero
Director